

## RESOLUCIÓN EXENTA

**MAT.:** Unifica REX N°4150 de 20.11.2023 y REX N°864 de 30.04.2025 en materia de sujetos pasivos ley N°20.730 para los efectos que indica.

### Concepción;

**VISTOS:** La necesidad del servicio; la Resolución Exenta 4150 de 20.11.2023, que designa sujetos pasivos a los cargos que indica; lo dispuesto en el DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios públicos; el DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL 1DFL 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto N°71 de 2014 de la Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.730; la sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 869 - 2024, de 13 de diciembre de 2024, publicada en el diario oficial el pasado 14 de diciembre de igual anualidad; La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materia de personal que se indica.

### CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Jefe del servicio, dirigir, organizar y administrar el correspondiente Servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la Ley les asigne, estando facultado para dictar resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el cumplimiento de dicho fin;
2. Que, el inciso segundo del artículo 3° de la ley N°20.730 establece que *“el jefe superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°”*. Este artículo se remite a los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7° de la ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;



3. Que, el decreto supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Reglamento de la Ley N°20.730, señala en su artículo 5°, que mediante resolución fundada se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades o funcionarios que en razón de su función o cargo cumplan con la condición establecida en la ley N°20.730, inciso segundo del artículo 3°, y que tal nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente;
4. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N°20.730, se dictaron las REX N°4150 de 20.11.2023, y REX N°864 de 30.04.2025, que en lo pertinente dispusieron:
  - 4.1. **REX N°4150 de 20.11.2023: DESÍGNASE** en calidad de sujetos pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N°20.730 y en el artículo 5° del decreto supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, los siguientes servidores públicos, **en razón del cargo y responsabilidad** que en cada caso se indican:
    - Administrador (a) Regional;
    - Jefe (a) División de Desarrollo Social y Humano;
    - Jefe (a) División de Infraestructura y Transporte;
    - Jefe (a) División de Fomento e Industria;
    - Jefe (a) División de Presupuesto e Inversión Regional;
    - Jefe (a) División de Administración y Finanzas;
    - Jefe (a) División de Planificación y Desarrollo Regional;
    - Jefe (a) Control;
    - Jefe (a) Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas;
    - Jefe (a) Departamento de Finanzas;
    - Jefe (a) Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial;
    - Jefe (a) Departamento de Gestión Territorial y Desarrollo Regional;
    - Jefe (a) Departamento de Inversión y Municipalidades;
    - Jefe (a) Departamento de Control de Gestión;
    - Jefe (a) Departamento de F.N.D.R.

En relación a los sujetos pasivos designados, las obligaciones y deberes de la ley N°20.730, recaerán también sobre quienes subroguen o suplan en dicha función y serán exigibles desde la fecha de publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

- 4.2. **REX N°864 de 30.04.2025: DESÍGNASE** en calidad de Sujetos Pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N°20.730 y en el artículo 5° del decreto supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, los siguientes servidores públicos, **en razón de sus funciones y responsabilidad**, y que en cada caso se indican:
  - Álvaro César Antonio Caballero Díaz; Encargado de Unidad de Inclusión y Desarrollo Social;



- Jorge Alejandro Albistur Gómez; Encargado Unidad de Seguridad Ciudadana;
- Bryan Marcelo Andrés Smith Urrutia; Encargado Unidad Provincial del Biobío;
- Tatiana Alejandra Pedreros Vera; Profesional dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano;
- Bernardita Javiera Sepúlveda García; Profesional dependiente de la División de Fomento e Industria;
- Judith Alejandra Giacomozzi Fernández; Profesional Unidad Provincial del Biobío;
- Cristian Marcel Gengnagel Navarro; Profesional Unidad Provincial Arauco;
- Julio Alonso Anativia Zamora; Profesional Unidad Provincial Arauco;
- Ricardo Venegas Maldonado; Profesional Unidad Provincial Arauco.

En relación a los Sujetos Pasivos designados, específicamente respecto de los encargados de Unidad, las obligaciones y deberes de la ley N°20.730, recaerán también sobre quienes subroguen o suplan en dicha función y serán exigibles desde la fecha de publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

5. Que, al tiempo de disponerse la publicación de la REX N°864 de 30.04.2025 se pudo constatar que su predecesora, la REX N°4150 de 20.11.2023 no fue debidamente tramitada, no constando que se haya cumplido efectivamente con su publicación en el Diario Oficial.
6. En definitiva, es imperativo para esta administración sanear el incumplimiento antes descrito, de manera que, por medio del presente acto administrativo se unifican ambos instrumentos, disponiéndose un único documento que designa a los sujetos pasivos que se indica y que deberá ser debidamente publicada en el Diario Oficial, como en derecho corresponde, en definitiva:

#### RESUELVO:

**1. DESÍGNASE** en calidad de sujetos pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N°20.730 y en el artículo 5° del decreto supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los siguientes servidores públicos, **en razón del cargo y responsabilidad** que en cada caso se indican:

- Administrador (a) Regional;
- Jefe (a) División de Desarrollo Social y Humano;
- Jefe (a) División de Infraestructura y Transporte;
- Jefe (a) División de Fomento e Industria;
- Jefe (a) División de Presupuesto e Inversión Regional;
- Jefe (a) División de Administración y Finanzas;
- Jefe (a) División de Planificación y Desarrollo Regional;



- Jefe (a) Control;
- Jefe (a) Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas;
- Jefe (a) Departamento de Finanzas;
- Jefe (a) Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial;
- Jefe (a) Departamento de Gestión Territorial y Desarrollo Regional;
- Jefe (a) Departamento de Inversión y Municipalidades;
- Jefe (a) Departamento de Control de Gestión;
- Jefe (a) Departamento de F.N.D.R.

En relación a los sujetos pasivos designados, las obligaciones y deberes de la ley N°20.730, recaerán también sobre quienes subroguen, suplan o reemplacen en dicha función, y serán exigibles desde la fecha de publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

La presente nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en los sitios electrónicos a los que se hace referencia en los considerandos 1 y 2 del presente acto.

**2. DESÍGNASE** en calidad de Sujetos Pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N°20.730 y en el artículo 5° del decreto supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los siguientes servidores públicos, **en razón de sus funciones y responsabilidad**, y que en cada caso se indican:

- Álvaro César Antonio Caballero Díaz; Encargado de Unidad de Inclusión y Desarrollo Social;
- Jorge Alejandro Albistur Gómez; Encargado Unidad de Seguridad Ciudadana;
- Bryan Marcelo Andrés Smith Urrutia; Encargado Unidad Provincial del Biobío;
- Tatiana Alejandra Pedreros Vera; Profesional dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano;
- Bernardita Javiera Sepúlveda García; Profesional dependiente de la División de Fomento e Industria;
- Judith Alejandra Giacomozzi Fernández; Profesional Unidad Provincial del Biobío;
- Cristian Marcel Gengnagel Navarro; Profesional Unidad Provincial Arauco;
- Julio Alonso Anativia Zamora; Profesional Unidad Provincial Arauco;
- Ricardo Venegas Maldonado; Profesional Unidad Provincial Arauco.



En relación a los sujetos pasivos designados, las obligaciones y deberes de la ley N°20.730, recaerán también sobre quienes subroguen, suplan o reemplacen en dicha función, y serán exigibles desde la fecha de publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

La presente nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en los sitios electrónicos a los que se hace referencia en los considerandos 1 y 2 del presente acto.

**3. EXTRÁCTESE** por ministro de fe habilitado del Servicio la presente resolución, para luego proceder a su publicación en el Diario Oficial.

**4.** Téngase presente que, por razones de buen funcionamiento del Servicio, se entenderá que la presente resolución se encuentra en vigencia a contar del 02 de mayo de 2025.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN DIARIO OFICIAL**

#### Distribución

1. Administración Regional
2. Interesados
3. Encargada aplicación Ley del Lobby
4. Of. Partes

